MAT.: REGISTRA REPOSO LABORAL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 16 OCT 2023

DECRETO N° P 4 6 4 2

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

A

## VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

## **CONSIDERANDO:**

- Que, el reposo laboral es el derecho que tiene un trabajador cuando sufre un accidente laboral, de trayecto o enfermedad profesional, para ausentarse a su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por el Organismo Administrador del Seguro Social (IST).
- 2. Reposo Laboral presentado por el funcionario municipal personal Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

## **DECRETO:**

I. Regístrese reposo laboral, al personal municipal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Gustavo Alexis Pérez Rosales	14	20230700004791	13-10-2023	26-10-2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE

4/ CALDE

Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/RR.HH/mm

**DISTRIBUCIÓN:** 

Archivo DE A

(1)

RECURSOS RHUMANOS O

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha
Recepcon: 16 OCT, 4023
FECHA SALIDA: 7 OCT 2023
OBSERVACIÓN Nº:

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO

ALCALDE